

Uelute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

Entra de un Jaueq. Josep Gibes
de la Nacion Catalan

A favor
de Pedro Brabo de esta mat.

Camotonia como lo Josep
Gibes vecino de Janet en el
Pno de qualquiera y ella matric
es de la Nacion de Alex. en
esta parte de la Carta q. por mi
y en me demis hered. y sub.

venoz y presentay y futuroz de y venoz eno onto
R. p. jurq de heredad de de oy en adelante y para
que se a Pedro Brabo de esta vez. y matricula p.
esta heredad y quin hered. en qualquiera manera
de presentare en adelante un Jaueque de escador nombr.
Danaa Victorina de Borae de setenta y cinco
bancos y por Codo de Luilla q. tengo mis propios
to en esta Costa con dir. dada por Pedro de
ortega Subleg. de maxima Marilla de Adra que
sentada en distintas juratos y subdelegaciones
con la Tripulacion q. della cometa y en el
esta a ante el Sr. Greg. Davila y extra
cuinero Subleg. de ella q. an continuan
haxua de su dir. para la venaga de la
que q. de y venoz al refer. de Pedro Brabo
con quantos peltrechos le oxier. de p. libras
de toda carga, ni exauamen alguno p. p.
no de un mil y doscientos y de que

confieso haver vendido a dho comprador de que
 medio p. ena q. contada y pag. a mi voluntad
 de q. renuncio las leyes de la non numerada p. en
 na entregay prueba del Nuevo como en ella se
 contiene de que le otorgo Carta de Pago y Nuevo
 en forma. y declaro q. el jurato valor y precio de
 dho. Jauequi es la suma de recibida y q. no vale
 may y si algo may valiere de la dho. suma y mas
 valor en qualquiera forma q. sea de ella pago
 a dho. comprador gracia, es. q. y donacion bus
 na, pura, mixta, perfecta, o auada e in revo
 ble coninua. q. el dho. llamain texuados
 acerca de lo que renuncio las leyes de la dho.
 mienta de. f. has en Cortes de Alcalá de Henar
 q. hablan en rason de las cosas q. se compran, ven
 don, cambian, o permutan p. may o menor
 de la mitad de su jurato precio y lo que aya
 año de su Nuevo q. tenia para recindir
 esta venta a su jurato valor si padeciere
 engaño y si de lo en adelante para y p. el
 me a rapodero de dho. y a p. dho. dho. dho.
 acciones, poder. q. propiedad y en dho. titulo, por
 y Nuevo q. a dho. Jauequi tenia, y todo ello
 lo cedo renuncio y traspaso en dho. Pero
 Brabo a q. le ay poder. el q. p. dho. se
 requiere conituyendole en mi propio
 lugar, y en su f. no y causa propia para
 que judicial, o extra judicialmente como
 le combenga tome y aprehenda su tenencia
 y poses. y lo q. ote. de aq. a mi voluntad como

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE

Quero absoluto sin dependencia alguna, y
teniendo q. nolo haer me constar tuyo p. suingui
no tenedor y poseedor paraponer en ella p. de
q. me lo pida. Como R. vendedor medblig.
de la casa q. se seguira y sanam. de esta venta
en tal manera q. si ella no le vera p. uen
Embargo malaver ni p. de alguno y ni lo
tas sucedere, luego q. p. de parte sea
Ngunos tomar labor y ofensa en ellos y lo
seguira y fenera ampropia costay m. m.
hasta dexar adho Comprador en quier y
pacifica poses. y siam nolo hiciere luego q.
p. de parte sea Ngunos, tomar labor y
de ferra de ellos y lo fenera ampropia
costay m. m. hasta dexar adho. Compra
dor en quier y pacifica poses. y no dexare q.
Ncituixi labare. xavira costay m. m. m.
y m. m. q. se le siguieren y haurien
Ncueris y may valor adquirido con el t. p. on
y p. todo como si aqui tubiera adquirido
quiero ser executado en mi vez. y viene
q. obligo haurido y p. hauer con p. de de
p. de. Comaraco executorio y venum y
Acep. y deyer en forma. Tenando p. de de y oel

Acep. y deyer en forma. Tenando p. de de y oel

